



Para despachos de oficio quarenta.



SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

Cuerpo de
y Cata-en
del, de
30 pag. a 28-
y 2 mro. y
secho a 28-
y 10 mro. y
wa el pose-

En la villa de Alhama en veinte y nueve día del
mes de febrero de mill setecientos y ocho años
Los M^{rs} los señores D. Juan de Cárula Borseda, D.
Gonzalo Balera Lopez, Alcalde ordinario por su mandado
D. Pedro Gallego, D. Juan May Gubara, D. Juan
de Cárula Borseda, y D. Juan de Alido Diaz Vela
Alcaldes Contado Suspecta y delimitado de otra villa es-
tando en su acuerdo Como es de uso y Costumbre
habiendo y. Con acuerdo Los Cosejos de Carpes y portore-
tentes del vecen publico de ella — Desean que
por quanto D. Gonzalo Lopez Solana depositario de
los Caudales del fisco de esta villa parase en
los tales Capitulares de este acuerdo y dio Va-
ron a sus M^{rs} que la Cata ensaio de las dos u-
entas pag. de luego anterior mente hecha, se
aderecho la mayor parte della, que sede pravi-
denia de otra Cata para el Condeo de este Co-
mun, desean de mandar y acordar, acordaron
y mandaron que de dos uentas y media pag. de luego
que otros M^{rs} fueren o susodados y conyugados a D. Anto-
nio Gonzales Canjuzano Vecino de esta villa, a
pues de veinte y ocho d^{as} y quatro mro. D^{ns} se

